



DEPTO. DE ACCION SANITARIA
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
EU.XI/FZD/CAR/cap.-

4738

RESOLUCION EXENTA N°: _____/

ANTOFAGASTA,

01 AGO. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La solicitud presentada por Juan Chahuan Carraba en representación de la Empresa Posco Engineering & Construction CP. LTP Agencia Chile; Rut: 59.123.000-k; domicilio legal en Av. Vitacura N° 2939, Oficina N°1901, Piso 19, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1537/2013 y Resolución Exenta N° 2301 ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; RCA N° 0305 del 02.09.2009, que Califica Favorable al Proyecto "Central Termoeléctrica Cochrane"; RCA N° 0009 del 11.01.2013, que Califica Favorable al Proyecto "Modificación de Subestación eléctrica y nuevo Sistema de almacenamiento de energía central Termoeléctrica Cochrane"; Registro Interno N° 1477/12-05-2014; Comprobante de Pago N° 56021/08-05-2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Antofagasta y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y las modificaciones introducidas por la Ley 19.937, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2004, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 2619/29-04-2014 y Resolución Exenta 2622/29-04-2014 ambas de la Seremi de Salud, Región Antofagasta; lo dispuesto en el Código Sanitario; D.S. N° 95 de 2003 "Reglamento del Sistema Evaluación Impacto Ambiental"; El Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo del Decreto Supremo N° 594 de 1999 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades de las cuales dispongo,

RESUELVO

1. APRUEBASE a: la empresa Posco Engineering & Construcción CP. LTP Agencia Chile, el proyecto de un Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, provenientes del lavado de canoas de los camiones mixer, ubicado al interior del Proyecto Construcción de Planta Termoeléctrica Cochrane, Comuna Mejillones, Región Antofagasta.

2. ESTABLECESE QUE:

2.1.- Coordenadas Geográficas del Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos:

Instalación	Coordenadas	
	Este	Norte
Piscina	359.906,859	7.448.036,716

2.2.- El sistema consiste en una piscina compuesta de hormigón, cuya capacidad es de 36 m³, donde se concentrara todo el líquido resultante de la limpieza de las canoas de los camiones mixer.

2.3.- El volumen del Líquidos a Tratar es de 100 Litros.

2.4.- Los Residuos sólidos resultantes del proceso del Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, serán clasificados como Residuo no Peligroso, por lo tanto deberá ser tratado como tal y su disposición final deberá ser en sitio autorizado.

3.- DEJASE ESTABLECIDO QUE:

3.1.- Que una vez construido el sistema aprobado, se deberá solicitar la autorización formal de funcionamiento en esta Seremi de Salud, Región de Antofagasta, debiendo adjuntar copia de Resolución de aprobación del proyecto, copia de planos timbrados por esta Autoridad Sanitaria en la etapa de aprobación de proyecto, y registro fotográfico del sistema.

3.2.- Cualquier modificación a la presente disposición, correspondiente a la cantidad y naturaleza de los residuos deberá notificarse oportunamente a esta Autoridad Sanitaria.

4.- APERCIBASE que el incumplimiento a lo señalado en la Normativa legal vigente, será sancionado conforme lo dispone la Legislación Sanitaria.

5.- FISCALICESE la presente Resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta.

6.- NOTIFIQUESE la presente Resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Antofagasta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD".



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Amy Jenkin Ilijic".

DR. AMY JENKIN ILIJIC
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA (S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: 1477/2014

- Interesado(2)
- Seremi Salud II Región
- Ley de Transparencia
- Archivo Acción Sanitaria
- Ofipar Seremi Salud II Región

M. Antonio Matta N°1999,
Fonos: (55) 2655010 -2655032
<http://seremi2.redsalud.gob.cl>
ANTOFAGASTA